



PI 3912

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 13 ENE 2020

VISTO: la solicitud formulada por el señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori, para hacer uso de su licencia ordinaria, entre los días 16 y 31 de enero de 2020 inclusive;

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;
II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

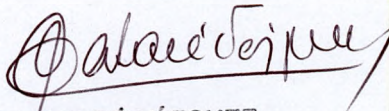
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Concédese licencia ordinaria al señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori, entre los días 16 y 31 de enero de 2020 inclusive.

2°.- Desígnese Ministro interino de Economía y Finanzas por el período mencionado en el numeral anterior al señor Subsecretario, Cr. Pablo Ferreri.

3°.- Comuníquese, etc.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2020-2-1-0000006

G.C.